



APRUEBA, NOMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PROYECTO CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR III, DE LA COMUNA DE LA SERENA Y PROYECTO CONDOMINIO MIRADOR PEÑUELAS III, DE LA COMUNA DE COQUIMBO, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 610 /

05 AGO 2024

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley 21.640 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, del Ministerio de Hacienda.
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio.
- f) La Resolución Exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Los Decretos N° 116, de 31 de diciembre de 2020 y N° 11, de 21 de enero de 2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cédulas nacionales de identidad para extranjeros y chilenos, respectivamente.
- j) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- k) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos

habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

- l) La Resolución Exenta N° 1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
- m) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- n) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023.
- o) La Resolución Exenta N° 1515, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2023, que modifica Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- p) El Oficio Ordinario N° 3915 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 18 de octubre de 2023, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, que solicita efectuar llamado a inscripción para familias vulnerables que cuentan con subsidio habitacional a proyectos DS N° 19, seleccionados año 2022.
- q) La Resolución Exenta N° 776, de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a los proyectos "Condominio distrito Brillador III, de la comuna de la Serena y proyecto Condominio mirador peñuelas III, de la comuna de Coquimbo", del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de Coquimbo.
- r) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.
- s) La resolución exenta N° 349 de fecha 17 de mayo de 2024, de la SEREMI que, "aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos denominados "Condominio distrito Brillador III, de la Comuna de La Serena y proyecto Condominio Mirador Peñuelas III, de la Comuna de Coquimbo", del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo.
- t) El ordinario N° 2572 de fecha 26 de julio de 2024, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al Secretario regional ministerial de vivienda por el cual adjunta nómina de familias

que ratificaron su cupo de vivienda en ambos proyectos por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.

- u) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- v) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- w) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V, y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan *“Contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional”* y *“mejorar la atención de la ciudadanía”*; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos.
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
5. El Oficio Ordinario N° 3.915 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 18 de octubre de 2023, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, mencionado en el visto p), el que da cuenta de la disponibilidad de 54 cupos de viviendas destinadas para familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Coquimbo, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada.

6. La Resolución Exenta N° 776, de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a los proyectos "Condominio distrito brillador III, de la comuna de la serena y proyecto condominio mirador peñuelas III, de la comuna de coquimbo", del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de Coquimbo.
7. La Resolución Exenta N° 349 del 17 de mayo de 2024, de la SEREMI MINVU Region de Coquimbo, que aprobó la nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos denominados Condominio Distrito Brillador III, de la comuna de La Serena y proyecto Condominio Mirador Peñuelas III, de la comuna de Coquimbo del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (v. y u.), de 2016, en la Región de Coquimbo
8. El Oficio Ordinario N° 2572 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 26 de Julio de 2024, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, enviando nómina de familias que ratificaron el cupo de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos denominados condominio distrito brillador III, de la comuna de La Serena y proyecto condominio mirador peñuelas III, de la comuna de Coquimbo.
9. Que según lo indicado en el punto n° 2, letra g) de la circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023. La Seremi debe emitir la nómina definitiva de las familias que hayan reservado cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos para estos fines (SERVIU - SEREMI) y estará disponible para la entidad desarrolladora respectiva.
10. Por lo tanto, se hace necesario aprobar nómina definitiva de las familias que hayan ratificado el cupo de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, por tanto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, nómina de familias inscritas y ratificadas, individualizadas, en Anexo 1 que se adjunta a la presente resolución basado en el Oficio Ordinario N° 2572 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 26 de Julio de 2024, dirigido a la SEREMI MINVU Región de Coquimbo según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y sus modificaciones?; la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023; el Llamado Regional dispuesto mediante Resolución Exenta N° 776, de fecha 11 de noviembre de 2024 y la nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción, sancionada por Resolución Exenta N° 349, de fecha 17 de mayo de 2024, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

2. **PUBLÍQUESE**, en el sitio web del SERVIU Región de Coquimbo la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N° 19, (V. y U), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLIQUE Y ARCHÍVESE.



~~DRC / YAR / MCP~~
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE COQUIMBO
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- JEFA DE PLANES Y PROGRAMAS -SEREMI
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70
La Serena, Región de Coquimbo
Fono/Fax (51) 2699800 – 2699900

ANEXO 1

NOMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS INSCRITAS, SELECCIONADAS, QUE RATIFICARON Y RESERVARON SU CUPO EN PROYECTO D.S.Nº19 DENOMINADO " CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR III, COMUNA DE LA SERENA", CODIGO 172303

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S.Nº49 , (V. y U.) DE 2011:

Nº	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	16388766	5	OTÁROLA	SAAVEDRA	KATHERIN SUSANA
2	15046039	5	CASTRO	ARAYA	YEIMY ELOÍSA
3	15885268	3	SANDOVAL	PINO	CAROLINA ANDREA
4	17625139	5	VEGA	VERA	JESSICA CATALINA
5	9037702	7	AZÓCAR	BAEZA	NANCY MIRIAM
6	11860212	9	ALFARO	MORALES	IVÁN ERNESTO
7	17380007	K	RAMOS	CARVAJAL	FRANCISCA CAMILA
8	19041789	1	DAHRBACUN	RUIZ	MARYON YACHIRA
9	19771640	1	ALFARO	MICHEA	MILENKA CATALINA
10	7222422	1	PAVEZ	CORTÉS	PATRICIO FERNANDO
11	12425112	5	ARAYA	ÁLVAREZ	MARÍA JACQUELINE
12	18450473	1	OLGUÍN	MONDACA	ADELA BEATRIZ
13	16909197	8	LEÓN	DÍAZ	ANGÉLICA LUZ
14	19451366	6	PONCE	EGAÑA	MARÍA JOSÉ
15	16351108	8	ÁLVAREZ	MALDONADO	MARTA ISNELIA
16	14310952	6	PINO	ALVARADO	JOSELIN VIOLETA
17	4995824	2	OCHOA		MARÍA AUDELINA
18	17361937	5	MARDONES	ÁVILA	DIANA ALEJANDRINA
19	19706922	8	ARAYA	ISASMENDI	TABATA PAULETTE
20	17016044	4	HIGUERAS	GONZÁLEZ	CONSTANZA BELÉN
21	18984000	4	VILLANUEVA	BUGUEÑO	CAMILA DE LOS ANGELES
22	16892892	0	GARCÍA	CONTADOR	DANIA BEATRIZ
23	13358570	2	ECHEVERRÍA	ECHEVERRÍA	YESSIKA BERNARDITA
24	19093506	K	RIVADENEIRA	BUSTOS	DAYANA TAMARA
25	16544594	5	NAVARRO	CORTÉS	SUSANA MARGARITA

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S.Nº1 , (V. y U.) DE 2011:

Nº	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	11023073	7	PACHECO	LÓPEZ	NELLY DEL CARMEN
2	16298535	3	GONZÁLEZ	PINTO	PÍA CONSTANZA
3	16687530	7	PÉREZ	FLORES	LIDIA FRANCISCA
4	18984409	3	MATURANA	HERRERA	MARÍA JOSÉ
5	5364354	K	GUTIÉRREZ	GALLARDO	CARLOS ALBERTO
6	16892748	7	CARVAJAL	CASTRO	FRANCISCO JAVIER



ANEXO 1

NOMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS INSCRITAS, SELECCIONADAS, QUE RATIFICARON Y RESERVARON SU CUPO EN PROYECTO D.S.Nº19 DENOMINADO " CONDOMINIO MIRADOR DE PEÑUELAS III , COMUNA DE COQUIMBO", CODIGO 172301

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S.Nº49 , (V. y U.) DE 2011:

Nº	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	13363223	9	PIZARRO	MUÑOZ	MARÍA CRISTINA
2	17436506	7	CORDERO	GARCÍA	NATALY ANDREA
3	18759208	9	PASTENES	ALVARADO	JESICA CAROLINA
4	17174248	K	LÓPEZ	TAPIA	NATHALY VANESSA
5	13177155	K	VARGAS	MARÍN	PAOLA YANET
6	16054504	6	LARGO	MILNER	MARIO ANDRÉS
7	19468874	1	MUÑOZ	PIZARRO	YESENIA CONSTANZA

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S.Nº1 , (V. y U.) DE 2011:

Nº	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	16308670	0	RODRÍGUEZ	CARVAJAL	PAULINA ANDREA
2	9731248	6	MARAMBIO	TAPIA	NOLVIA CARMEN
3	9886296	K	AHUMADA		ALBA ESTER
4	11346711	8	MELÉNDEZ	DÍAZ	MARÍA JACQUELINE DEL CARMEN
5	5728960	0	ACEVEDO	SAAVEDRA	NIRSA OLIVIA
6	18314396	4	GARCÍA	SOTO	YANINA ALEJANDRA
7	8981948	2	ORTIZ	PARADA	MYRIAM JACQUELINE
8	16188764	1	GALLARDO	AGUIRRE	ELIZABETH DAYANA
9	19969835	4	MARÍN	ARAYA	LEYLA FERNANDA MAKARENA
10	12219811	1	FUENTES	SOLÍS	CAROLINA PAOLA
11	18003791	8	AGUILERA	BARRAZA	YOCELIN MACARENA
12	19660480	4	CALDERÓN	VARAS	FRANCISCA LORENA
13	13649315	9	RIVERA	ÁLVAREZ	DANISA JIMENA
14	17998701	5	VALENZUELA	WELLS	MARÍA JOSÉ
15	15044966	9	GALLARDO	HENRÍQUEZ	MARJORIE GISELA
16	14401384	0	CUELLO	ÁLVAREZ	YASNA FERNANDA

